



POLÍTICA >

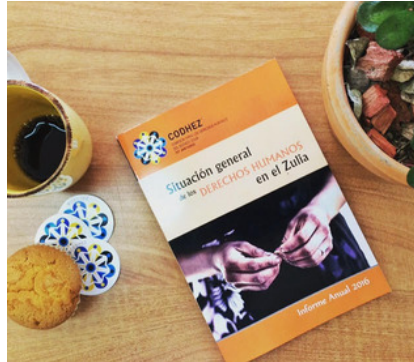
EL DERECHO A LA DEMOCRACIA EN LA CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA

La Carta Democrática Interamericana (CDI) establece el compromiso de los Estados americanos de garantizar la existencia de la democracia, en el entendido de que solo bajo esta forma de gobierno es posible asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo y efectiva vigencia de la libertad, la igualdad, el pluralismo, y en general, la preeminencia de los derechos humanos. En el artículo 1 señala que “[l]os pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla.”

La CDI contiene dos partes fundamentales: una, dedicada a definir los elementos de la democracia como derecho humano, así como su relación con el resto de los derechos y el desarrollo social, político y económico, y una segunda, en la que se establecen los procedimientos que debe seguir la Organización de Estados Americanos para restablecer la democracia en cualquiera de sus países miembros cuando exista ruptura o alteración grave del orden constitucional.

Entre los elementos esenciales del derecho a la democracia se prescriben el derecho a elecciones periódicas, libres y justas como expresión de la soberanía popular, el régimen plural de las organizaciones políticas, el ejercicio del poder según las leyes, y la independencia de las ramas del poder público (artículo 3). Los procedimientos pueden iniciar a instancia del gobierno del país afectado, cualquier Estado miembro o el Secretario General de la OEA, y tienen como objetivo realizar las gestiones diplomáticas necesarias para promover que se normalice la institucionalidad democrática (artículos 17 al 22). Si las gestiones son infructuosas, la Asamblea General puede votar la suspensión del país afectado por la crisis, por la mayoría de las dos terceras partes de los Estados miembros. Aún en este caso, el Estado suspendido debe cumplir sus obligaciones como miembro de la OEA, garantizando los derechos humanos, de conformidad con los parámetros del sistema interamericano. Por su parte, según la CDI, la OEA debe mantener las gestiones diplomáticas para el restablecimiento de la democracia en el país suspendido.

EN ESTA EDICIÓN >



Marzo de 2017 fue un mes donde la situación en materia de derechos humanos en Venezuela llegó a diversos espacios de discusión internacionales y ocupó la mirada de la opinión pública venezolana.

Eso, aunado a la presentación de nuestro Informe Anual 2016, donde se exponemos el trabajo de investigación y documentación de violaciones a derechos humanos desarrollado el año pasado, junto a la liberación de Eduardo García, quien había permanecido casi tres años confinado en un calabozo del SEBIN por protestar, son hechos que legitiman la labor de la sociedad civil articulada y demuestran que la lucha por nuestros derechos rinde sus frutos. En esta edición haremos una revisión de algunos de ellos

MARACAIBO >

CODHEZ PRESENTÓ SU INFORME ANUAL 2016, UN DOCUMENTO RECOPIULATORIO DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO ZULIA

La Comisión para los Derechos Humanos del Estado Zulia (CODHEZ) presentó el 21 de marzo de 2017, en el Aula Magna de la Universidad Rafael Urdaneta (URU) su Informe Anual 2016, un documento que refleja el trabajo de documentación e investigación realizado por esta organización durante el año pasado en la región zuliana.

El evento de presentación se inició con la intervención de Rigoberto Lobo, activista de derechos humanos y director de la Asociación Civil para la Promoción, Educación y Defensa de los Derechos Humanos (PROMEDEHUM), quien expuso los casos de represión gubernamental ocurridos en el marco de las protestas realizadas en la ciudad de Mérida. Al respecto, denunció el mantenimiento de patrones de represión desde 2014 y la constante utilización de armas de fuego para el control de las manifestaciones. Seguidamente, el profesor José Ángel Rivero, en representación de la organización Uniandes, abordó el tema fronterizo a través de la exposición de una serie de medidas cuya aplicación contribuiría al mejoramiento de la situación de los habitantes de la frontera colombo-venezolana, a la vez que invitó a pensar esta zona como un “espacio de posibilidades”.

Luego, en nombre de la organización Acceso a la Justicia, la abogada Laura Louza inició su ponencia titulada “TSJ al servicio del poder”, alusiva a las



sentencias del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) que muestran la parcialidad del órgano a favor del gobierno nacional. Asimismo, calificó al Plan de la Patria como “inconstitucional”, y denunció la militarización de la sociedad venezolana, la falta de independencia del máximo tribunal y las prórrogas de los estados de excepción. “La constante prórroga a los estados de excepción viola lo establecido en la Constitución”, expresó.

Para cerrar la jornada, la Directora General de CODHEZ, la abogada Daniela Guerra, hizo una revisión de los casos más resaltantes recopilados en el Informe Anual 2016, entre los que destacó la figura de los Patriotas Cooperantes y su participación en el inicio de investigaciones penales, las detenciones arbitrarias en las Torres del Saladillo, los despidos en el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), las detenciones de Eduardo García y Jesús Chirinos, la escasez de papel periódico, el desalojo del retén El Marite, la Operación de Liberación del Pueblo (OLP), además de la militarización y la malnutrición en la Guajira. Finalmente, invitó a los presentes a alzar su voz frente a las injusticias y a denunciar los hechos violatorios de los derechos humanos.



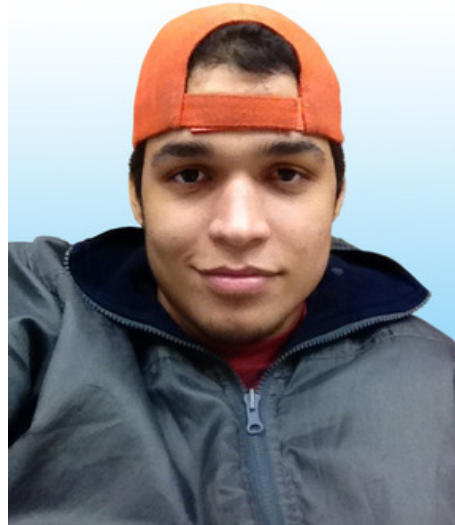
ZULIA>

SEBIN TARDÓ 20 DÍAS EN ACATAR ORDEN JUDICIAL DE LIBERTAD PARA EDUARDO GARCÍA

El pasado 30 de marzo, el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) acató la decisión emitida el 10 de marzo, por el Tribunal Cuarto de Primera Instancia en Funciones de Juicio del Circuito Judicial Penal del Estado Zulia que ordenaba la liberación inmediata de Eduardo García.

El 10 de marzo de 2017, Eduardo García asistió al referido tribunal donde la justicia ordenó su libertad. Al salir del Palacio de Justicia y luego de saludar a sus familiares, quienes compartieron con él la emoción del resultado positivo de la decisión, fue llamado por funcionarios del organismo de inteligencia para que lo acompañaran a finalizar el trámite interno de excarcelación. Ese trámite interno se convirtió en veinte días de injusta privación de libertad.

Como justificación al retraso en la liberación de García, los funcionarios de la sede del SEBIN en Maracaibo afirmaron que esperaban la llegada de la orden de excarcelación que debía autorizar el director del órgano, el mayor general Gustavo Gonzáles López. Mientras García permanecía confinado en la sala de espera de la sede de este organismo en la capital zuliana, con un deterioro creciente en su estado anímico, Codhez interpuso un habeas corpus y realizó peticiones ante la Delegación del Zulia de la Defensoría del Pueblo que llevaron a que este organismo también ejerciera presión para alcanzar la materialización de la sentencia.



En esta situación, Eduardo se sumaba al grupo de más de una docena de personas que esperaban el acatamiento por parte del SEBIN de las órdenes de libertad judiciales cuyo desacato fue denunciado ante la Comisión Interamericana de Derecho Humanos el pasado 22 de marzo en su sesión número 161, donde se señaló. Eduardo García, quien era la única persona que se mantenía privada de libertad en el Zulia por las manifestaciones del año 2014, estuvo detenido dos años, diez meses y veintitrés días en la sede en Maracaibo del SEBIN, por la presunta comisión de los delitos de instigación pública, agavillamiento, intimidación pública con artefactos explosivos, daños a la propiedad y el delito de incendio intencional en grado determinante; delitos que le imputan cuando es detenido luego de participar en una cadena humana en los alrededores de la Universidad Rafael Belloso Chacín (URBE) el día 7 de mayo de 2014.

PANORAMA REGIONAL>

CIDH CELEBRA SU SESIÓN NÚMERO 161º

El pasado 22 de marzo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se reunió en su sede ubicada en Washington para la sesión número 161.

En el caso de Venezuela, se trataron temas como la persecución política y el acceso a la justicia a solicitud de las organizaciones no gubernamentales, mientras que la representación del Estado presentó su informe por la justicia y la verdad en el país.

El informe presentado sobre el derecho a la verdad por el representante del Estado Larry Devoe, hizo un recuento histórico de las violaciones de derechos humanos en Venezuela que, según sus palabras, es necesario para entender el presente y acabar con la deuda que tiene el Estado con las víctimas de El Caracazo. De igual manera, anunció que en el caso de la masacre de El Amparo se retomará la investigación por los órganos competentes para dar respuesta a las víctimas.

Por su parte, las organizaciones civiles llevaron los temas de acceso a la justicia y persecución política, manifestando antes del comienzo de sus intervenciones la solicitud de que se les protegiera su integridad física.

Durante su participación, la sociedad civil señaló que en Venezuela no había independencia entre las ramas del poder público, y en específico, que la mayoría de los jueces y magistrados en el Estado no cumplían con los requisitos de ley para ocupar sus cargos, y lo único que se les exige es lealtad a las políticas del gobierno. Adicionalmente, la organización Transparencia Venezuela señaló que el Tribunal Supremo de Justicia no ha dado respuesta a más de una decena de solicitudes de información de interés público, incluyendo lo relacionado con el caso de Odebrecht.

En la audiencia de persecución política, los directores de Foro Penal Venezolano explicaron que cerca de 20 personas consideradas presos políticos se encontraban a la espera de que el SEBIN acatara las órdenes judiciales de excarcelación, evidenciándose la poca autoridad del poder judicial en el país. Ante todas estas exposiciones la respuesta más resaltante del Estado fue que en Venezuela no existían presos políticos, y que esta afirmación estaba fundamentada en un acta suscrita por miembros de la oposición que fue presentada como medio probatorio durante la sesión.